

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ACUERDO DE LA CONSEJERA DELEGADA DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA) POR LA QUE SE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA, CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 3 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – “NEXT GENERATION EU”.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). Este plan fue publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación digital y fue aprobado tras evaluación por Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021.

Dentro del paquete Next Generation EU, el nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia proporcionará a España hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos para el periodo 2021-2026, que se unirán a los fondos del REACT-EU y al resto de instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual comunitario para impulsar inversiones y reformas de futuro.

Las aportaciones dinerarias concedidas a HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (en adelante, HECANSA) se encuentran inmersas en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo la denominación de “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”. Este componente está organizado en cuatro inversiones principales, estando enmarcado la financiación y la actuación de las diferentes aportaciones concedidas a HECANSA, dentro de la Inversión 1 y la Inversión 3 del Componente 14:

Inversión 1. “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”.

Inversión 2. “Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico”.

Inversión 3. “Estrategias de resiliencia turística para territorios Extrapeninsulares”.

Inversión 4. “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”

II. Dentro de la Estrategia de Resiliencia Turística para Territorios Extrapeninsulares, correspondientes a la inversión 3, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, anualidades 2021, 2022 y 2023, se concede a HECANSA aportación dineraria para el desarrollo y ejecución de actuaciones previstas en el Convenio de la Secretaría de Estado de Turismo y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas actuaciones se enmarcan en diferentes ejes, integradas cada uno de ellos por diferentes programas:

Eje 1: Formación.

1. Programa de colaboración con Centros Públicos de Formación, Sector Privado y Escuelas Internacionales de Hostelería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

2. Programa de Formación Dual.

3. Programa de HECANSA INNOVA.

III. En el marco del Eje 1, *Programa de colaboración con Centros Públicos de Formación, Sector Privado y Escuelas Internacionales de Hostelería*, HECANSA en su compromiso de dar una formación de calidad, tiene presente que las personas que se forman deben estar preparadas para un mercado laboral global y no limitado a un territorio. La consulta, identificación y mejora de las propuestas formativas mirando a Europa permitirán abrir el horizonte para formar en otros mercados laborales de la Unión Europea.

El apoyo y la facilitación de la cooperación transnacional e internacional entre organizaciones en los ámbitos de la educación y la formación son fundamentales para capacitar a las personas en competencias técnicas y personales. La movilidad internacional facilita la circulación de ideas, la transmisión de las mejores prácticas y de conocimientos especializados y el desarrollo de capacidades digitales e idiomáticas que contribuyen a una formación de calidad que fortalece la cohesión social.

IV. Por esta causa, HECANSA pone en marcha el Programa de Inmersión Lingüística, dirigido a fomentar la adquisición de competencias idiomáticas de los recursos humanos vinculados al sector turístico a partir de formación formal y no formal, mediante la organización de cursos intensivos de lengua alemana, francesa e inglesa con certificación, así como formación cultural en los destinos Alemania, Francia e Irlanda y se abre convocatoria pública para seleccionar a las personas participantes en dichos programas.

V. Realizada, en fecha de 26 de julio de 2024, una primera convocatoria para la selección de participantes en el Programa de Inmersión Lingüística, en sus tres destinos, con fecha de fin de presentación de solicitudes en el día 6 de septiembre de 2024, y siendo numerosas las solicitudes que todavía se están recibiendo en el último día del plazo fijado, se estima conveniente abrir una segunda convocatoria, ofreciendo así la oportunidad de beneficiarse de esta iniciativa al mayor número de personas interesadas.

En base a todo lo anterior, la CONSEJERA DELEGADA de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

Primero.- Realizar la II Convocatoria del procedimiento de selección de las personas participantes en los Programas de Inmersión Lingüística en los destinos de Alemania, Francia e Irlanda, en el marco de la Estrategia de Resiliencia Turística para Territorios Extrapeninsulares, correspondientes a la inversión 3, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”, con arreglo a las condiciones específicas que se desarrollan en el presente Acuerdo y conforme a las bases aprobadas.

Segundo. - Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de selección de las personas participantes en los Programas de Inmersión Lingüística en los destinos de Alemania, Francia e Irlanda.

Tercero. - El Programa de Inmersión Lingüística está dirigido a personas mayores de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con una antigüedad superior a veinticuatro meses a la fecha de presentación de solicitudes, vinculadas al sector turístico, la hostelería y la gastronomía, en calidad de estudiantes, docentes y profesionales del sector, que deseen desarrollar y mejorar sus capacidades idiomáticas en un entorno académico y de inmersión en la cultura del país de destino.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cuarto. - El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com y hasta el 30 de septiembre de 2024, a las 23.59 horas.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo puesto a disposición a través de la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com, y deberá venir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación, así como de la acreditativa de los criterios puntuables para su concesión.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico asignado de forma aleatoria por orden de presentación. Las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida en el expediente.

Quinto. - Quedarán excluidas de esta convocatoria las personas que ya hayan solicitado su participación y resultado admitidas en el Programa de Inmersión Lingüística en su primera convocatoria. Únicamente se tomarán en consideración las solicitudes de las personas que, habiendo quedado excluidas en la primera convocatoria, acrediten que sus circunstancias profesionales y personales se ajustan a los requisitos generales de participación previstos en la base cuarta y los requisitos específicos de participación, previstos en la base quinta de la presente convocatoria.

Sexto. - Ordenar la publicación de las bases de la presente Convocatoria en la página web de HECANSA habilitada al efecto, www.estancias-linguisticas.hecansa.com, en donde se alojará toda la información relativa al desarrollo del proceso de selección.

Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

Séptimo.- Contra el presente acto se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola

Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWJEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA, CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 3 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NEXT GENERATION EU”.

Base primera: Objeto:

1. Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones y procedimiento de selección, mediante convocatoria pública, de las personas participantes en el Programa de Inmersión Lingüística organizado por Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (en adelante, HECANSA) en los destinos Alemania, Francia e Irlanda; así como la creación de una lista de reserva, mediante un sistema de valoración de méritos.

Este Programa de Inmersión Lingüística está integrado en los proyectos que desarrolla HECANSA a través de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia para la Estrategia de Resiliencia Turística en Territorios Extrapeninsulares correspondientes a la Inversión 3 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”.

La experiencia consistirá en la asistencia a cursos de formación intensiva de distinto nivel, en idioma alemán, inglés o francés, de entre dos y tres semanas de duración, incluyéndose alojamiento, manutención y visitas culturales dirigidas a estudiantes, docentes y profesionales del sector turístico.

Los servicios incluidos en el programa son:

- Traslado de ida y vuelta, desde la isla de origen hasta el país de destino, en vuelo regular.
- Alojamiento y pensión completa.
- Curso intensivo de formación en el idioma del país de destino, adaptado al nivel de cada persona participante, con certificación lingüística oficial.
- Transporte público.
- Actividades culturales y de ocio en destino.

Los gastos personales, y cualquier otro gasto no previsto en el párrafo anterior, serán de cargo de cada persona participante.

2. En cumplimiento con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se promoverá la utilización de expresiones, referencias y léxico destinado a visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, siempre que sea posible.

Las presentes Bases se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y el vigente Convenio Colectivo, garantizando el cumplimiento de los principios de:

- Libre concurrencia.
- Igualdad.
- Mérito y capacidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFFJFEMQKHNPJHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- Transparencia.
- Agilidad en el procedimiento de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

Base segunda: Plazo de vigencia del Programa y de ejecución de los cursos.

El Programa de Inmersión Lingüística y los cursos de formación intensiva se desarrollarán hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pueda llevarse a cabo una ampliación del plazo de ejecución, de ser autorizada.

Base tercera: Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, a fecha de presentación de las solicitudes de participación, sean mayores de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y estén vinculadas con el ámbito turístico como estudiantes, docentes o profesionales del sector.

Base cuarta: Requisitos generales de participación.

Para participar en este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

1.1.- Nacionalidad.

Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como residente canario con una antigüedad superior a veinticuatro meses a la fecha de presentación de solicitudes. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, podrán participar aquellas personas que hayan obtenido el permiso de residencia a 31 de diciembre de 2023.

1.2.- Edad.

Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad en la fecha de presentación de la solicitud de participación.

Base quinta - Requisitos específicos de participación:

1.- Personas tituladas o estudiantes de programas formativos (grado universitario, formación profesional y/o certificado de profesionalidad) pertenecientes al ámbito de hostelería y turismo.

- Personas tituladas en programas formativos pertenecientes al ámbito de la hostelería y turismo, en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Personas que se encuentren cursando programas formativos pertenecientes al ámbito de la hostelería y turismo en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Docentes en programas formativos (grado universitario, formación profesional y/o certificado de profesionalidad) pertenecientes a la familia de hostelería y turismo, que se encuentren impartiendo docencia o que lo hayan hecho en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWWEWBL50000062784	
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

3. Personas profesionales en el sector de la hostelería y el turismo, que se encuentren actualmente trabajando o que lo hayan hecho en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Base sexta. - Solicitud de participación y plazo.

Quienes deseen participar en el procedimiento de selección convocado, una vez se publique la presente convocatoria, deberán hacerlo constar, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com, a la que habrá de acompañarse la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación, así como la documentación justificativa de los méritos a baremar .

La persona interesada habrá de cumplimentar una solicitud por cada destino de su preferencia para la realización del Programa de Inmersión Lingüística. En caso de que la persona interesada se inscriba en varios destinos, se tendrá en cuenta su orden de preferencia y disponibilidad. Tendrán prioridad las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La inscripción se realizará exclusivamente de manera telemática a través de la página web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com dónde se publicará toda la información relativa al desarrollo de los procedimientos de selección.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de las personas aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA) al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior gestión para la concesión e inicio del Programa. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

No cumplimentar correctamente el impreso de solicitud de participación, y/o no adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y requisitos específicos de participación, descritos en las bases cuarta y quinta, supondrá la exclusión del procedimiento de selección

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com. Se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y de los méritos a valorar, deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en estas bases.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de:

I. Edad y nacionalidad.

- i. Documento Nacional de Identidad en vigor y certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad española.
- ii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte o tarjeta de residente comunitario y certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWWEWBL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- iii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, así como el certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario
- iv. El pasaporte y el certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país no comunitario.

II. Condiciones específicas

Las personas aspirantes habrán de aportar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de participación previstos en la Base quinta.

Personas tituladas o estudiantes.

- a) Personas tituladas en programas formativos (grado universitario, formación profesional y/o certificado de profesionalidad) pertenecientes al ámbito de hostelería y turismo.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de copia autenticada del título académico oficial o el resguardo de las tasas de pago del título académico. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- b) Personas estudiantes en programas formativos (grado universitario, formación profesional y/o certificado de profesionalidad) pertenecientes al ámbito de hostelería y turismo.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de documento de preinscripción para el curso 2024/2025 o copia del contrato de matrícula o certificado de matriculación expedido por el centro formativo para el curso 2024/2025.

Docentes en el ámbito de la hostelería y el turismo.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de:

- a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

y

- b) Resolución/es de nombramiento, contratos de trabajo y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, realizado bien por cuenta ajena o propia.

Profesionales del sector de la hostelería y el turismo.

- a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

b) Contratos de trabajo y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, realizado bien por cuenta ajena o propia.

III. Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer constar para el concurso, conforme a lo dispuesto en la Base octava.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de la documentación que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante, la exhibición del documento o de la información original.

El plazo de presentación de la solicitud de participación estará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, a través de la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com, y hasta el día 6 de septiembre de 2024, a las 23.59 horas.

A cada solicitud se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del procedimiento y hasta la resolución del mismo.

Base séptima: Admisión de aspirantes.

Las personas aspirantes deben acreditar fehacientemente estar en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos generales y de los requisitos específicos de participación, descritos en las Bases cuarta y quinta; de no ser así, quedarán excluidas del proceso de selección.

Relación provisional de participantes. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano tramitador publicará, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de HECANSA.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones y/o subsanaciones en el plazo de los **tres (3) días hábiles** siguientes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida relación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Relación definitiva de aspirantes. - Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Base octava: Procedimiento de selección.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.

La valoración de las solicitudes se regirá por un sistema de evaluación de méritos, en base al cual, atendiendo a la documentación aportada por las personas aspirantes, se realizará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional, de formación e idiomas sobre las candidaturas admitidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLHJWJEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

A. Criterios de valoración:

Criterios asociados a la formación académica

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
Formación en curso	Estudiante de Doctorado o Master en el ámbito del turismo	10 puntos
	Estudiante de Grado en Turismo	8 puntos
	Estudiante de formación profesional grado superior de la familia de hostelería y turismo	6 puntos
	Estudiante de formación profesional grado medio de la familia de hostelería y turismo	5 puntos
	Estudiante de certificado de profesionalidad (hostelería y turismo) – niveles 1, 2 y 3	3 puntos
Titulación	Doctorado o Máster en el ámbito del Turismo	15 puntos
	Titulación de Diplomatura/Licenciatura o Grado en Turismo	10 puntos.
	Formación profesional grado superior de la familia de hostelería y turismo	8 puntos
	Formación profesional grado medio de la familia de hostelería y turismo	6 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 1 (hostelería y turismo)	5 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 2 (hostelería y turismo)	4 puntos
	Certificado de profesionalidad nivel 3 (hostelería y turismo)	3 puntos
	Otros cursos en el ámbito de la hostelería y turismo (Por asistencia a curso de formación con certificado de aprovechamiento).	Cursos entre 15-50 horas: 0,15 pto/curso Cursos entre 51 y 100 horas: 0,25 pto/ curso Cursos entre 101 y 200 horas: 0,50 pto/curso Cursos entre 201 y 300 horas: 0,75 pto/curso Cursos de más de 301 horas: 1 pto/curso
	Bachiller o Bachillerato	2 puntos
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 punto	

Criterios asociados al nivel acreditado de idiomas

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
Idiomas	Inglés, Francés, Alemán nivel A1	10 puntos (por cada certificación de nivel)
	Inglés, Francés, Alemán nivel A2	9 puntos (por cada certificación de nivel)
	Inglés, Francés, Alemán nivel B1	8 puntos (por cada certificación de nivel)

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Inglés, Francés, Alemán nivel B2	7 puntos (por cada certificación de nivel)
Inglés, Francés, Alemán nivel C1-C2	6 puntos (por cada certificación de nivel)
Otros idiomas, excluyendo el castellano (Nivel B.1 o superior)	6 puntos (por idioma)

Criterios asociados a la experiencia profesional

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional	Por cada mes trabajado como docente en programas formativos en el ámbito de la hostelería y el turismo	0,60 puntos
	Por cada mes trabajado como profesional en el ámbito de la hostelería y el turismo	0,40 puntos

Otros criterios de carácter social

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
Criterios sociales	Integración de la diversidad	5 puntos
	Víctima de violencia de género	5 puntos
	Solicitante en situación de desempleo	5 puntos
	Sustentador/a principal en situación de desempleo o pensionista	5 puntos
	Familia Numerosa	5 puntos

En el caso de que, una vez aplicados los baremos anteriores existiera un empate, será seleccionada la persona de menor edad (según fecha de nacimiento).

B. Forma de acreditación:

1. Formación en curso.

Documento de preinscripción para el curso 2024/2025 o copia del contrato de matrícula / certificado de matriculación expedido por el centro formativo para el curso 2024/2025.

2. Titulación.

Copia autenticada del título académico oficial o el resguardo de las tasas de pago del título académico. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

3. Nivel acreditado de idiomas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Certificado oficial acreditativo de nivel de conocimiento de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

4. Experiencia profesional.

a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

y

b) Resoluciones de nombramiento, contrato de trabajo y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.

5. Otros criterios de carácter social puntuables.

5.a. Criterio de integración de la diversidad.

Acreditación de que la persona solicitante se encuentra en una condición de discapacidad, legalmente certificada, en grado igual o superior al 33%: **Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.**

5.b. Condición de víctimas de malos tratos.

A estos efectos, tendrá la consideración de víctima de violencia de género las personas solicitantes que acrediten, por cualquiera de las fórmulas recogidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, - *sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección*- dictadas o emitidas antes del 30 de junio de 2023, la condición de víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de 23 años de edad a 31 de diciembre de 2023.

5.c. Situación de desempleo de la persona solicitante.

Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.d. Pertenencia a familias cuyo sustentador principal se encuentra en situación de desempleo o pensionista.

- Libro de familia que acredite la vinculación familiar.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Tarjeta de demandante de empleo inscrito en el servicio de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Certificado acreditativo de la condición de pensionista, emitido por la Seguridad Social.

5.e. Pertener a familiar numerosa:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Carnet de familia numerosa.

Base novena: Procedimiento de valoración de las solicitudes y selección de participantes.

1. Cada solicitud se identificará con un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso y hasta la resolución del mismo, y servirá para identificar a la persona solicitante a lo largo de todo el proceso hasta su selección.

2. La **Comisión de Valoración** será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes y clasificación de la documentación acreditativa de los méritos. Estará compuesta por tres personas, designadas por la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A., pertenecientes a los Departamentos Financiero y Jurídico de HECANSA y al área de internacionalización MRR, y la resolución de nombramiento será publicada en la web www.estancias-linguisticas.hecansa.com.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración podrán ser recusadas y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la constitución y composición de la Comisión de Valoración, indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que proceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

La Comisión de Valoración será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

3. La Comisión de Valoración, realizará un examen de las solicitudes por orden de recepción, y consignará en una base de datos las circunstancias acreditadas por cada solicitante y la puntuación asignada.

En caso de observar errores o falta de documentación, o fuese necesaria aclaración sobre alguno de los extremos declarados, podrá requerir a la persona interesada, vía correo electrónico, para que subsanen los defectos de forma o aporten documentación en el plazo de los tres (3) días naturales siguientes a la recepción del requerimiento a través del mismo enlace web habilitado para la inscripción.

4. Tras la finalización de la baremación de los méritos, se emitirá un **listado provisional** de puntuaciones, ordenadas por puntuación de mayor a menor, que será publicada en la página web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com.

Durante los **tres (3) días hábiles siguientes** a contar desde esta publicación, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones/subsanaciones a través del mismo enlace web habilitado para la inscripción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWVW5000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Trascurrido dicho plazo se publicará el **listado definitivo** de puntuaciones, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado.

5. La Comisión de Valoración elevará propuesta informada a la Consejera Delegada de las personas seleccionadas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística por cada uno de los destinos y ediciones, y se configurará una lista de reserva con todas aquellas personas que no hayan sido seleccionadas, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La relación de personas seleccionadas para cada destino y las que se integran en su correspondiente lista de reserva, identificadas por su código alfanumérico, será aprobada mediante resolución de la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. y publicada en la página web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com.

Base décima: – Notificaciones y/o comunicaciones durante el proceso.

1. Las notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo será el correo electrónico consignado en su solicitud.
2. El correo electrónico habilitado para tal fin es inmersionlinguistica@hecansa.com, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.
3. Las publicaciones por parte de la Comisión de Valoración durante todo el procedimiento de selección se realizarán en la forma y lugar consignadas en las presentes bases.
4. Las personas seleccionadas recibirán un correo electrónico por parte de HECANSA, confirmando su participación, donde se les informará de los pasos a seguir para la organización de su estancia y el calendario de la actuación, así como de la documentación complementaria que tiene que habrá de gestionar y aportar, en el plazo indicado para ello.

En concreto, habrá de aportarse,

- a) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
 - b) Declaración jurada de no padecer enfermedad física, psíquica o infectocontagiosa que le impida participar en el Programa de Inmersión Lingüística.
 - c) Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses.
2. HECANSA podrá convocar sesiones grupales informativas en las fechas anteriores a la salida de destino, donde se informe de las condiciones de participación en el Programa, régimen de comportamiento y demás condiciones asociadas al transporte y manutención.

Base undécima: Condiciones de Participación en el Programa.

Las personas participantes habrán de comprometerse a cumplir las condiciones de participación en el programa, que vendrán recogidas en un Código de Comportamiento. El incumplimiento del mismo puede dar lugar a la expulsión del programa de la persona participante, corriendo en este caso de su exclusiva cuenta los gastos de alojamiento y billete de vuelta a su localidad de origen.

Base duodécima: Lista de reserva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLJFEMQKHNLPHJWWEWBL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Se ordenarán por orden de puntuación, de mayor a menor, las personas aspirantes que, cumpliendo con los requisitos generales y específicos de participación, no hayan resultado las personas mejor valoradas en la valoración de los méritos. Se elaborará una lista de reserva por cada destino.

La lista de reserva tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pueda llevarse a cabo una ampliación del plazo de ejecución, de ser autorizada.

El llamamiento se realizará en el orden establecido en la lista de reserva, fijándose un plazo de dos (2) días hábiles para confirmar su disponibilidad. Pasado este plazo sin obtener respuesta, se procederá al llamamiento de la siguiente persona en la lista, con la consecuente pérdida del derecho de acceso al Programa y su traslado al último lugar en la lista.

De igual modo, en caso de que la persona aspirante seleccionada para participar en el Programa, no aceptase el llamamiento por causas justificadas (contrato laboral actual, situaciones personales, etc.), se le respetará el orden en la lista de reserva. De no estar suficientemente acreditada pasará automáticamente al final de la lista de reserva.

Base decimotercera: Obligaciones de las personas participantes en el Programa.

Son obligaciones de las personas participantes en el Programa de Inmersión Lingüística, entre otras, las siguientes:

1. Proporcionar toda la documentación necesaria para la organización del Programa, en la forma y plazos establecidos.
2. Cumplir con el programa de actividades previsto en el Programa de Inmersión Lingüística, comprometiéndose a participar, con puntualidad, en las actividades organizadas.
3. Participar en los cursos de formación, con asistencia constante a clase en, al menos, el 85% de las horas lectivas totales.
4. Cumplir con lo establecido en el Código de Comportamiento.
5. Conservar la documentación justificativa de los méritos aportados, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de la participación en el programa.

Base decimocuarta: Renuncia, abandono y expulsiones.

1. La renuncia a participar en el Programa de Inmersión Lingüística será comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico habilitada para ello inmersionlinguistica@hecanasa.com
2. La falta de respuesta a las comunicaciones de HECANSA o el transcurso del plazo establecido sin que se haya presentado la documentación requerida para realizar los traslados y matriculaciones, supondrá la exclusión del procedimiento de selección, considerándose como renuncia al Programa de Inmersión Lingüística en cualquiera de sus convocatorias.
3. Durante la estancia en destino, en caso de abandono voluntario o expulsión del programa, las personas participantes serán responsables de la organización de su traslado a origen y de los gastos que se le ocasionen.

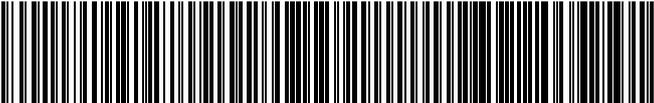
Base decimoquinta: De la protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), HECANSA garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten para la solicitud

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecanasa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWWEWBL50000062784	
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de participación en el Programa de Inmersión Lingüística, se incorporen a un fichero automatizado, cuyo titular será HECANSA, donde el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, mediante comunicación al encargado del tratamiento bien por correo postal a la dirección C/ Albareda nº 38, 1ª planta, en el 35008 de Las Palmas de Gran Canaria o bien por correo electrónico lopd@hecansa.com, dando cumplimiento al texto legal descrito, y que de la misma forma, HECANSA cumple con las Medidas de Seguridad y protocolos en cuanto a lo concerniente a la Cesión de Datos personales y al Tratamiento de Datos Personales, conforme tanto al cuerpo de la ley descrita así como a sus diferentes reglamentos de desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 06/09/2024 a las 16:49:37
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: Q1EBXLFJFEMQKHNLPHJWEWBWL50000062784	 
Este documento ha sido descargado el 06-09-2024 16:01:21	